



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

17 DIC 2024

DICTAMEN N°

386

Ref.: E6-2024-51685-Ae - L.P. N°195/24 – Objeto: "Adquisición de equipamiento instrumental de artroscopia, destinado al Servicio de Traumatología del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud.DEC-2024-2026-APP-CHACO.

//CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remite la presente actuación electrónica, con cincuenta y ocho (58) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 34, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N°195/2024, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 19, obra factibilidad presupuestaria 2024.

A e-partes 27 y 28, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite y la Subsecretaría de Hacienda, verificando factibilidad presupuestaria.

A e-parte 34, obra agregado DEC-2024-2026-APP-CHACO, por el cual se autoriza a efectuar un llamado a Licitación Pública y se aprueban los pliegos respectivos.

A e-partes 37, 38 y 39, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local, página web y el boletín oficial.

A e-parte 42, obra Acta de Apertura, de fecha 15/11/2024, con constancia de haber recibido dos (2) sobres.

A e-parte 43, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 46, obra Acta de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 48, obra Acta de Pre-adjudicación N°201 de fecha 27/11/2024; que de acuerdo con lo expuesto precedentemente, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval Técnico y el informe elaborado, esta Comisión de Pre-adjudicación aconseja pre-adjudicar a: La Oferta N°1 de la Sra. Marcón María Ester, CUIT 27-24574933-9, los renglones Nros 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11, por menor precio y los renglones Nros. 1, 2, 7, 8, 12, 13 y 14 por ser única oferta y todos por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos setenta y ocho millones doscientos ochenta mil (\$78.280.000). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos setenta y ocho millones doscientos ochenta mil (\$78.280.000).

A e-parte 49, obra cuadro de pre-adjudicación.

A e-parte 55, obra proyecto de decreto por el que se adjudica la licitación.

A e-parte 57, interviene la Contaduría General de la Provincia no existen consideraciones técnicas que formular.

Analizadas las constancias de la presente, se sugiere corregir en el proyecto de decreto obrante a e-parte 55, el número del Acta de Pre-adjudicación.

Se debe tener presente que el procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, y compatibilizando las contrataciones que se realice con los principios constitucionales y normativos.

Es dable destacar que conforme la competencia asignada a este órgano constitucional su intervención se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, económicas, o a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, téngase presente lo sugerido, debiendo continuarse el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula el mismo.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HEULEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4041 F° 527 T° XI
M. FEDERAL T° 88 - F° 793
D.N.I. 30.905.042